R-DCA-00560-2022

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. **División de Contratación Administrativa.**
San José, a las doce horas con cuarenta y un minutos del treinta de junio del dos mil veintidós.----------

RECURSOS DE APELACIÓN interpuestos por **GERARDO ELSNER LIMITADA,** en contra del acto de adjudicación de las líneas No. 1 a 16 de la partida No. 1 del procedimiento de Licitación Abreviada No. **2022LA-000011-0001102102** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para contratar los "***Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Torres de Laparocopía*** (sic) ***con Suministro de Repuestos*****"**, acto recaído a favor de **BENNU HEALTHCARE SOLUTIONS BHS SOCIEDAD ANÓNIMA,** procedimiento promovido bajo la modalidad de entrega según demanda.----------

RESULTANDO

I. Que el diecisiete de junio del dos mil veintidós Gerard O Elsner Limitada, interpuso recursos de "*revocatoria*" en contra del acto final de la referida licitación abreviada No. 2022LA-000011-0001102102.----------

II. Que mediante auto de las doce horas veintidós minutos del veintidós de junio del dos mil veintidós, esta División requirió a la Administración la remisión del expediente administrativo. Lo anterior fue atendido mediante oficio No. HSJD-AGBS-00359-2022 del veintiocho de junio del presente, en el cual se indicó que el concurso se promovió en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).----------

III. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.----------

CONSIDERANDO

I.HECHOS PROBADOS: Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica http://www.sicop.go.cr/index.jsp, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la fecha de solicitud de contratación data del diecinueve de abril del dos mil veintidós (Inciso 1 Información de solicitud de contratación).

2) Que la publicación del procedimiento No. 2022LA-000011-0001102102 tuvo lugar el veintidós de abril del dos mil veintidós (Inciso 2 Información del cartel, presionar 2022LA-000011-0001102102 -versión actual-, pantalla detalles del concurso). **3)** Que en cuanto al acto acto final del procedimiento No. 2022LA-000011-0001102102, en el expediente administrativo se observa: **3.1)** Que en la pantalla acto de adjudicación, se consignó:

Acto de adjudicación

[Información general]

Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social	Número de SICOP	20220401756 - 00
Número de procedimiento	2022LA-000011-0001102102		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN ABREVIADA	Elaborado por	ANDREA HIDALGO CARDENAS
Descripción del procedimiento	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Torres de Laparocopía con Suministro de Repuestos		
Número de documento	0252022210200131	Fecha del acto	11/05/2022
Resultado de los estudios técnicos	Consulta del resultado de la verificación(Partida:1, Fecha de solicitud:06/05/2022 10:42) Consulta del resultado de la verificación(Partida:Todos, Fecha de solicitud:06/05/2022 09:03)		

Información del adjudicatario

Adjudicatario	BENNU HEALTHCARE SOLUTIONS BHS SOCIEDAD ANONIMA
Identificación del adjudicatario	3101804878
Encargado	MELISSA PATRICIA FERNANDEZ MEZA

[Partida1] Información de Publicación

Número de la oferta : 2022LA-000011-0001102102-Partida 1-Oferta 2

Línea	Descripción del bien/servicio	Unidad	Presupuesto
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA	NA	5.908,94

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor
1	8516150192258506000000003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ

Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.430,9	1.430,9	0 %	0	0 %	0	0	0	1.430,9

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	6.454,82
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	85161501922585060000000 3			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.587,95	1.587,95	0 %	0	0 %	0	0	0	1.587,95

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	7.628,84
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	85161501922585060000000 3			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.719,95	1.719,95	0 %	0	0 %	0	0	0	1.719,95

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	8.174,72
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	85161501922585060000000 3			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.876,93	1.876,93	0 %	0	0 %	0	0	0	1.876,93

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	5.457,14
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	85161501922585060000000 3			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.038	1.038	0 %	0	0 %	0	0	0	1.038

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	3.964,78
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	85161501922585060000000 3			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
950	950	0 %	0	0 %	0	0	0	950

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	4.314,44
Cantidad	**Código del producto del proveedor**			**Nombre del producto del proveedor**				
1	85161501922585060000000 3			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	**Precio total sin impuestos**	**Descuento**	**Monto**	**Impuesto al valor agregado**	**Monto**	**Monto otros impuestos**	**Costos por acarreos**	**Precio Total**
1.200	1.200	0 %	0	0 %	0	0	0	1.200

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	4.720,92
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.350	1.350	0 %	0	0 %	0	0	0	1.350

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	4.125,44
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.100	1.100	0 %	0	0 %	0	0	0	1.100

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	3.464,12
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
598	598	0 %	0	0 %	0	0	0	598

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	4.642,86
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.320	1.320	0 %	0	0 %	0	0	0	1.320

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	4.658,3
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
700	700	0 %	0	0 %	0	0	0	700

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	3.518,62
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
510	510	0 %	0	0 %	0	0	0	510

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	3.549,6
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.330,95	1.330,95	0 %	0	0 %	0	0	0	1.330,95

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LA PAROSCOPICA						NA	5.741,46
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	85161501922585060000003			SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TORRE LAPAROSCOPICA MARCA KARL STORZ				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
320	320	0 %	0	0 %	0	0	0	320

Línea	Descripción del bien/servicio						Unidad	Presupuesto
16	REPUESTOS PARA LAPAROSCOPIO QUIRÚRGICO PORTÁTIL						c/u	1
Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor				
1	42296323923325760000002			REPUESTOS PARA LAPAROSCOPIO QUIRÚRGICO PORTÁTIL Marca KARL STORZ Modelo VARIOS				
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1	1	0 %	0	0 %	0	0	0	1

Precio total sin impuestos	17.033,68	Costos por acarreos	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	0	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] 17.033,68

Monto estimado de consumo anual	USD 34.065,36
SUB TOTAL USD	USD 17.033,68

MONTO TOTAL USD	USD 17.033,68
Monto total estimado de consumo anual	USD 34.065,36

(Inciso 4 Información de adjudicación, presionar consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación). **3.2)** Que en cuanto a la aprobación del acto de adjudicación se consigna:

Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida

[Comentarios de la verificación]

Estado	Tramitada	**Número de documento de respuesta a la solicitud de revisión**	0782022210200133
Resultado	Aprobado	**Verificador**	Adolfo Cartín Ramírez
Fecha y hora límite de solicitud de verificación	09/06/2022 16:00	**Fecha/hora de respuestas**	09/06/2022 15:55
Título de verificación	Aprobación de la solicitud de emisión del Acto de Adjudicación		
Comentarios de la verificación	Verificados los requisitos Técnicos, Administrativos y Legales en el presente expediente electrónico de compra por los Entes Competentes al efecto. La Dirección Administrativa y Financiera del HSJD procede a dictar al Acto de Adjudicación del presente concurso de compra, dentro de los límites establecidos en el MODICO institucional.		

No	Nombre del documento	Documento adjunto
1	Declaratoria de no Conflicto de Intereses	DECLARACION AUSENCIA CONFLICTO LN-00001 1.pdf [0.33 MB]

"Verificados los requisitos Técnicos, Administrativos y Legales en el presente expediente electrónico de compra por los Entes Competentes al efecto. / La Dirección Administrativa y Financiera del HSJD procede a dictar al (sic) *Acto de Adjudicación del presente concurso de compra, dentro de los límites establecidos en el MODICO institucional. / Expediente de compra: 2022LA-000011-0001102102"* (Inciso 4 Información de adjudicación, presionar consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación, presionar consulta del resultado del acto de adjudicación de la línea aprobación del acto de adjudicación, pantalla detalles de la solicitud de verificación, presionar tramitada, pantalla detalles de la solicitud de verificación o aprobación recibida). **3.2.1)** Que en el documento adjunto denominado *"DECLARACION* (sic) *AUSENCIA CONFLICTO LN-000011"*, se observa: "***Declaratoria de Ausencia de Conflicto de Interés*** */El suscrito, Adolfo Cartín Ramírez* (…) *funcionario público adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera, Hospital San Juan de Dios, de la Caja Costarricense de Seguro Social* (...) *Firma /MBA. Adolfo Cartín Ramírez / Director Administrativo Financiero /Hospital San Juan de Dios"* (destacado del original) (Inciso 4 Información de adjudicación, presionar consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación, presionar consulta del resultado del acto de adjudicación de la línea aprobación del acto de adjudicación, pantalla detalles de la solicitud de verificación, presionar tramitada, pantalla detalles de la solicitud de verificación o aprobación recibida, presionar en el documento adjunto "*DECLARACION* (sic)*AUSENCIA CONFLICTO LN-000011*"). **4)** Que la Administración publicó el acto final del procedimiento de mérito el día diez de junio del dos mil veintidós (Inciso 4 Información de adjudicación, presionar

consultar de la línea acto de adjudicación, pantalla acto de adjudicación, presionar información de publicación, pantalla acto de adjudicación).----------

II. SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO CONTRALOR PARA CONOCER EL RECURSO INCOADO. En el presente caso el recurrente manifiesta que interpone recursos de revocatoria (folios 01 y 09 del expediente del recurso de apelación). Ante ello, en aplicación del principio pro actione se entiende que el accionante ha interpuesto recursos de apelación y se procede a su análisis de admisibilidad. El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), preceptúa: "*La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso, o en caso contrario, su rechazo por inadmisible o por improcedencia manifiesta. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen esos supuestos*." En concordancia con lo anterior, el artículo 186 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), establece: *"Dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para apelar, la Contraloría General de la República deberá analizar la admisibilidad y procedencia general del recurso, procurando detectar en esta etapa las gestiones inadmisibles o manifiestamente improcedentes, para proceder a su rechazo inmediato"*. En este sentido, el artículo 187 del RLCA, dispone "***Supuestos de inadmisiblidad*** (sic)***.*** *El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisible, en los siguientes casos: /a)Cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón de la materia*" (destacado del original). En el caso concreto se observa que la Administración al dictar el acto final del procedimiento de mérito, estableció: "*La Dirección Administrativa y Financiera del HSJD procede a dictar al* (sic) *Acto de Adjudicación del presente concurso de compra, dentro de los límites establecidos en el MODICO institucional*" (hecho probado 3.2). De frente a ello, es oportuno señalar que mediante el Reglamento de distribución de competencias en la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), Reglamento No. 9234 -vigente desde el 25 de enero del 2022-, se derogó el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación (MODICO), y a su vez, se estableció: "***Transitorio I.****-Los procedimientos de contratación iniciados antes de la vigencia de este Reglamento, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes al momento en que se adoptó la decisión de inicio del respectivo concurso*" (destacado del original). Asentado lo anterior, en el expediente administrativo se observa que la fecha de solicitud de la presente contratación data del diecinueve de abril del dos mil veintidós (hecho probado 1) y la publicación de este procedimiento tuvo lugar el veintidós de abril del presente (hecho probado 2). Así las cosas, en el caso de mérito no resulta aplicable lo dispuesto en el

transitorio I del Reglamento No. 9234. Y por ende, a efectos de determinar la competencia de este órgano contralor para conocer o no las presentes acciones recursivas debe estarse a lo dispuesto en el Reglamento No. 9234. En este sentido, la Administración al atender la solicitud de expediente administrativo expone: "(...) *el órgano competente para el dictado del acto de adjudicación es la Dirección Administrativa y Financiera* (...) *Lo anterior, en estricta concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Distribución de Competencias de la CCSS* (...)" (folio 23 del expediente del recurso de apelación). Asentado lo anterior, se tiene que el artículo 10 del Reglamento No. 9234, dispone: *"**De la competencia para dictar el acto final del procedimiento de compra.** Debido a la cuantía del negocio, el acto final de procedimiento será emitido por las siguientes instancias:* (…) *7. Director Administrativo Financiero, y Administrador de Áreas de Salud hasta $250.000 (doscientos cincuenta mil dólares)"* (destacado del original). Consecuentemente, en el caso en estudio la Administración ha promovido un procedimiento de licitación abreviada (Inciso 2 Información del cartel presionar 2022LA-000011-0001102102 -versión actual-, pantalla detalles del concurso y hecho probado 3.1), bajo la modalidad de entrega según demanda (Inciso 2 Información del cartel presionar 2022LA-000011-0001102102 -versión actual-, pantalla detalles del concurso); con lo cual se ha autolimitado al tope máximo para ese tipo de procedimiento. Además, en este caso se presenta una segunda autolimitación en tanto el acto final fue dictado por el Director Administrativo Financiero del Hospital San Juan de Dios (hecho probado 3.2), quien al amparo del numeral 10 del Reglamento No. 9234, está facultado para dictar actos de adjudicación hasta la suma de $250,000.00; autolimitado la adjudicación a este monto. En sentido similar, este órgano contralor con anterioridad cuando estaba vigente el referido MODICO, expuso: **"***Si se toma en consideración la modalidad de compra establecida, que es entrega según demanda, se tiene que en tesis de principio se trata de un negocio de cuantía inestimable. No obstante, se ha reconocido la posibilidad de la Administración de fijar un límite de compra, lo cual queda patente en lo indicado en la resolución No. R-DCA-483-2016 del 13 de junio del 2016, donde este órgano contralor señaló: "*(…) *Además, pese a que la modalidad en comentario en su más pura acepción se constituye como cuantía inestimable, en casos como el expuesto, es factible que la Administración se autoimponga un monto a modo de límite máximo y que en ejecución se den las características propias de la modalidad y aprovechar así sus bondades, sujeta, claro está al monto estipulado, que en este caso resulta de una integración entre el cartel, la normativa especial de la Caja Costarricense de Seguro Social citada y el propio contenido del acto de adjudicación." En el caso de marras, la Administración promovió un proceso de licitación*

abreviada bajo la modalidad de referencia, por lo que se entiende, se autolimitó al tope máximo de ese tipo de procedimiento. No obstante lo anterior, ***procede indicar que en el caso, se presenta una segunda limitación y es que el proceso licitatorio fue adjudicado por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios*** (…) ***siento (sic) esto un aspecto importante a considerar por cuanto en el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y Facultades de Adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social****,* (…) *se determina en el artículo 2,* ***que el acto de adjudicación será dictado según el monto por un funcionario u órgano determinado. Establece dicho artículo que en cuanto a las Direcciones de Sede, como lo es la unidad que adjudica el proceso de marras, se dictará el acto de adjudicación, cuando la cuantía del negocio se igual o menor a $500.000,00 (quinientos mil dólares exactos)*** (…) *de lo que se colige, que con independencia del procedimiento de compra seguido, establecido como se indicó como primera autolimitación,* ***la Administración se impuso una adicional, al adjudicarse la compra por un funcionario que mantiene un tope o límite de acuerdo con el Modelo de Distribución de Competencias, por lo que al adjudicarse por ese funcionario, queda entendido entonces que el consumo máximo de compra no podría exceder el monto por el cual dicho funcionario posee la competencia para adjudicar el proceso*** (…) *lo que genera que este órgano contralor no sea competente en razón de la cuantía para conocer del recurso de apelación interpuesto, pues el monto máximo de compra no alcanza la suma que habilita a esta División de Contratación Administrativa para conocer el recurso* (…) ***siendo esta la posición que mantiene este Despacho actualmente"*** (destacado agregado) (resolución No. R-DCA-0443-2018 de las catorce horas siete minutos del quince de mayo de dos mil dieciocho). Consecuentemente, a efectos de establecer si se ostenta o no la competencia para conocer la presente acción recursiva debe convertirse la referida suma de $250,000.00 a colones; considerando para ello el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica que se encontraba vigente el día en que se publicó el acto adjudicación, según lo dispuesto en el numeral 183 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Así, para el día de la publicación del acto de adjudicación, a saber 10 de junio del corriente (hecho probado 4), el tipo de cambio del dólar para la venta era de 691,19 colones por dólar (folio 22 del expediente del recurso de apelación). Lo cual implica que el límite de $250,000.00 asciende a la suma de ¢ 172,797,500.00. Ahora bien, de conformidad con los límites generales de contratación administrativa, dispuestos en la resolución del Despacho Contralor No. R-DC-00020-2022 -publicada en el alcance No. 39 de el Diario Oficial La Gaceta No. 36 del 23

de febrero del 2022-, la Administración se ubica en el estrato A); por lo que el recurso de apelación procede –excluyendo obra pública-, a partir de la suma de ₡350,000,000.00. En vista de lo que viene dicho se llega a concluir que dado que el acto final lo emite el Director Administrativo Financiero del Hospital San Juan de Dios (hecho probado 3.2), se da una autolimitación que asciende a la suma de ¢ 172,797,500.00; monto que resulta inferior a la suma que permite activar la competencia de este Despacho para conocer del recurso incoado. En vista de lo que viene dicho y con fundamento en el inciso c) del artículo 187 del RLCA, se impone rechazar de plano la presente acción recursiva por inadmisible. ----------

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa, 182, 183, 186 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO por inadmisible** los recursos de apelación interpuestos **GERARDO ELSNER LIMITADA,** en contra del acto de adjudicación de las líneas No. 1 a 16 de la partida No. 1 del procedimiento de Licitación Abreviada No. **2022LA-000011-0001102102** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para contratar los "***Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Torres de Laparocopía*** (sic) ***con Suministro de Repuestos*****"**, acto recaído a favor de **BENNU HEALTHCARE SOLUTIONS BHS SOCIEDAD ANÓNIMA,** procedimiento promovido bajo la modalidad de entrega según demanda.----------

NOTIFÍQUESE. ----------

Firmado digitalmente por ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA
Fecha: 2022-06-30 13:16

Roberto Rodríguez Araica
Gerente de División Interino

Firmado digitalmente por ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS
Fecha: 2022-06-30 15:29

Alfredo Aguilar Arguedas
Gerente Asociado

Firmado digitalmente por ADRIANA PACHECO VARGAS
Fecha: 2022-06-30 15:39

Adriana Pacheco Vargas
Gerente Asociada a.i.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA

OSR/mjav
NI: 16293-16343-17240
NN: 11108 (DCA-1922-2022)
G: 2022002494-1
CGR-REAP-2022004210